

SIN LUGAR A DUDAS

Patricio de la Fuente

Con la prensa no, Presidente

“Tengo un defecto gravísimo para el ejercicio de mi profesión. Creo que el periodismo es un servicio público donde debe primar la verdad y no los intereses de los políticos, de los empresarios, de los banqueros, de los sindicatos o del que me paga”.

JULIA NAVARRO

Dentro del periodismo existe un rubro inviolable que debe respetarse a rajatabla y sin contemplación alguna: el secreto profesional. Para el periodista y los verdaderos profesionales de los medios de comunicación, dicho secreto equivale a la celosía con la que un sacerdote está obligado a guardar lo que le dicen los fieles durante el sacramento de la confesión.

Sin el secreto profesional, el ejercicio periodístico en su conjunto quedaría trunco y las grandes investigaciones que en tal sentido se realizan, sencillamente no hubiesen visto la luz. Salvo en casos excepcionales como lo es la comisión de un delito, los periodistas están obligados a proteger a sus fuentes a toda costa y bajo cualquier circunstancia.

¿Quién en su sano juicio se atrevería a ver su nombre publicado en un medio de comunicación cuando a menudo el Estado, especialmente en nuestro país, no ofrece garantías suficientes de protección a periodistas y a sus fuentes y con preocupante frecuencia se convierte en el principal agresor de las mismas?

De extinguirse la confianza entre el periodista y sus canales de información, miles de personas quedarían a merced y vulnerables ante los intereses que trastocan. ¿Alguien aquí querría develar aspectos del mundo del narcotráfico, por citar un ejemplo, a sabiendas de que su nombre o detalles de su vida privada podrían ver la luz?

Sí, el buen periodismo a menudo implica incomodar, pisar callos y llamar a cuentas a los poderes fácticos. Por ello, existe un marco legal que es muy claro y que garantiza el libre ejercicio de la profesión.

En tal sentido, el Presidente de la República ha dado visos de no comprender la independencia, indiscutible y necesaria, entre prensa y gobierno. Sobre todo, parece que no va de acuerdo con la Constitución que nos rige. En sus artículos sexto y séptimo, nuestra Carta Magna plasma los derechos de libertad e información.

Ayer, el analista José Pérez Espino recordó que el Pleno de la SCJN declaró la validez del secreto profesional de los periodistas, al resolver la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y acumuladas, en septiembre de 2018. Además, en la Ley del Secreto Profesional del Periodista vigente desde 2006 en la Ciudad de México, su Artículo tercero, establece que:

“El periodista y el colaborador periodístico tiene el derecho de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva. El deber del secreto afecta igualmente a cualquier otro periodista, responsable editorial o colaborador del periodis-

ta, que hubiera podido conocer indirectamente y como consecuencia de su trabajo profesional la identidad de la fuente reservada”.

En el marco de su conferencia mañanera de este martes, Andrés Manuel López Obrador dijo que “sería interesante” que el periódico Reforma revelara quién fue el responsable de haber filtrado la hoy célebre carta donde a nombre del Gobierno de México, el titular del Ejecutivo le solicitó al Rey Felipe VI que España se disculpe por los agravios cometidos durante la Conquista.

En opinión del mandatario, la vida pública tiene que ser más pública. En lo alusivo a los medios, el presidente considera que al ser entes públicos —en esto también se equivoca, no lo son— las mismas normas en materia de transparencia y acceso a la información a las que está sujeto el Gobierno, también deberían de ser aplicables a la prensa.

Eso, Señor Presidente, se llama mezclar gimnasia con magnesias, desconocer el tema y además resulta inapropiado en momentos de crispación social como el que hoy vivimos. De toda suerte, preocupa que otra vez, desde el púlpito de la mañanera, el Gobierno pretenda normar la conducta de los medios de comunicación sometiendo a discusión dos preceptos inviolables: la libertad de información y secreto profesional.

Sin el secreto profesional, no habría sido posible el reportaje que descubrió que hacia 2006, funcionarios del extinto Gobierno del Distrito Federal eran obligados a destinar el 30 por ciento de su salario en la defensa legal de Andrés Manuel López Obrador. Sin el secreto profesional, es muy probable que no hubiese existido la investigación especial de Carmen Aristegui sobre la “Casa Blanca” de Peña Nieto y Angélica Rivera.

Sin el secreto profesional, Mark Felt, el segundo hombre más poderoso en el FBI después de Edgar J. Hoover, jamás se habría atrevido a contarles a dos incipientes reporteros del Washington Post, Bob Woodward y Carl Bernstein, que la sustracción de documentos de las oficinas del Partido Demócrata en el Watergate de Washington, era mucho más que un robo menor, y que implicaba al presidente Richard Nixon y sus colaboradores cercanos.

¿Se imaginan a Richard Nixon exigiéndole a Woodward o a Bernstein que revelaran sus fuentes?. Sin el secreto profesional, el Washington Post tampoco hubiese publicado los Papeles del Pentágono que daban cuenta de los excesos y atrocidades cometidas por el Gobierno de Estados Unidos durante la Guerra de Vietnam.

Sin el secreto profesional, jamás sabremos lo que realmente ocurrió aquella noche en Ayotzinapa, algo por lo que distintas voces de la 4T han pugnado con tanto ahínco.

Zapatero a tus zapatos. Con todo respeto, por ahí no va. Que mejor nuestros políticos se avoquen al mandato que les confirieron los ciudadanos y hagan buenos gobiernos.

Con el secreto profesional y el libre ejercicio de la prensa, con eso no. Punto. Basta de ocurrencias.

Twitter @patoloquasto

JAQUE MATE

Sergio Sarmiento

Pobreza del campo

“Tengo mis tierras de labor y un establo producto no de campañas políticas sino de largos años de honrado trabajo y que me producen lo suficiente para vivir con mi familia desahogadamente”.

EMILIANO ZAPATA, 1911

En la mañanera de ayer la jefa de gobierno Claudia Sheinbaum afirmó: “La mejor manera de recordar a Zapata es el apoyo que se está dando al campo en la Ciudad de México, además de todos los apoyos que está dando el gobierno de México”. ¡Qué paradoja! Celebremos a Emiliano Zapata dando caridad a los campesinos empobrecidos.

A Zapata se le atribuye el renacimiento del ejido, esa forma colectiva de tenencia de la tierra que el gobierno colonial otorgaba a las comunidades indígenas. El ejido tenía sus orígenes en España, donde el término se refería a ciertos pastizales y bosques para uso de la colectividad en las afueras de los pueblos, pero también en formas de tenencia colectiva de la tierra en la Mesoamérica prehispánica.

Por el impulso de Zapata se restablecieron las tierras comunales y los ejidos abolidos por la Ley de Desamortización de 1856. Primero con la Ley Agraria de 1915 y después con la Constitución de 1917 se rechazaron las reformas liberales y México regresó a esas viejas formas de tenencia.

Hoy el país es muy distinto, sobre todo en las ciudades. Si solo consideráramos las zonas urbanas, México sería un país sorprendentemente rico. El campo concentra la pobreza: “Aunque sólo una cuarta parte de la población mexicana vive en zonas rurales, en estas regiones reside el 60.7 por ciento de la población en pobreza extrema y el 46.1 por ciento de los moderadamente pobres en el país” (“La pobreza rural en México”, Banco Mundial, 2004).

Esto se lo debemos en buena medida al ejido y a las tierras comunales indígenas cuya productividad es muy inferior a las propiedades privadas. Las restricciones a su venta y a las inversiones productivas en su interior han sido obstáculos enormes pa-

ra su prosperidad. Quienquiera que haya tratado de realizar una inversión productiva en una tierra ejidal sabe el costo enorme que esto puede tener. Algunas veces es necesario comprar o alquilar el mismo predio cinco o 10 veces a distintos ejidatarios. La falta de derecho claros de propiedad ha mantenido a los ejidos y tierras comunales sin inversión y en la pobreza, mientras que el resto de la economía ha avanzado, a ritmo desigual, pero ha avanzado.

No debe culparse completamente a Zapata. Él exigía la restitución de las tierras de los pueblos, pero no proponía una “organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades”, como señala la actual versión del artículo 27 de la Constitución. Tampoco se pronunció por la prohibición de vender o alquilar tierras. Estas fueron ideas de los políticos e ideólogos que se adueñaron del legado zapatista. El propio Zapata era un agricultor próspero, un pequeño propietario, que simplemente quería echar para atrás el hurto de las tierras de su pueblo.

Hoy se utiliza la figura de Zapata para defender lo indefendible: esas formas colectivas de tenencia de la tierra que son el origen de la pobreza de la mayor parte del campo. Es muy doloroso que los políticos nos digan que recuerden a Zapata dando ayuda a los campesinos empobrecidos. Mejor sería adoptar los derechos de propiedad que a él le permitieron convertirse en un agricultor que, con honrado trabajo, ganaba lo suficiente para mantener desahogadamente a su familia.

REVELAR FUENTES

AMLO quiere que los medios, que “son de interés público”, revelen sus fuentes. “Ayudaría mucho que en aras de la transparencia el Reforma ayudara y dijera quién entregó el documento”, o sea, el borrador de su carta a Felipe VI pidiendo disculpas por la conquista. Obligar a los periodistas a revelar sus fuentes, sin embargo, pondría fin a la libertad de investigación y de expresión.

Twitter: @SergioSarmiento

Estructuras de la CMH y de la ASE en Coahuila

Juan Antonio García Villa

La importantísima y muy descuidada función de revisar las cuentas del gobierno recae en el Poder Legislativo. En el caso de Coahuila en el Congreso del Estado, integrado por veinticinco diputados. Es claro que a éstos les resultaría absolutamente imposible llevar a cabo de manera directa y personal esa tarea. Ni siquiera incorporando a dicho hipotético trabajo a los escasos colaboradores con que institucionalmente cuentan.

Es por ello que aquí y en general en todo el mundo las asambleas legislativas disponen de un órgano técnico, cuyo nombre varía de un país a otro, encargado de auditar, de revisar, de fiscalizar la gestión o manejo que los gobiernos hacen de los recursos públicos. Así como también de evaluar la eficacia con que los aplican para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.

Antaño a ese órgano técnico del Congreso de Coahuila la ley lo llamaba Departamento de Glosa. Posteriormente, a partir de noviembre de 1989, se le conoció con el nombre de Contaduría Mayor de Hacienda. Y ahora con el de Auditoría Superior del Estado. Su evolución, no sólo por lo que hace al nombre, es en verdad interesante.

Ya se dijo en la ocasión anterior que el Reglamento Interior del Congreso del Estado, promulgado en febrero de 1940, establecía en su artículo 195 que el Departamento de Glosa contaba con el siguiente personal: “un jefe de la Oficina, un subjefe contador, un ayudante del contador, un taquimecanógrafo y un conserje”, cuyos nombramientos corrían a cargo del propio Congreso. En total cinco empleados. ¿De 1940 a la fecha cómo han evolucionado las cosas en este punto específico?

Se han modificado de manera muy notable. Cuando para efectos prácticos el viejo Reglamento Interior del Congreso quedó abrogado, el 14 de noviembre de 1989, es decir, casi medio siglo después de su expedición, la nueva Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Coahuila (CMH) no fue tan específica como el antiguo Reglamento Interior. En su art. 9° el nuevo ordenamiento sólo estableció que la CMH “estará integrada por: I. Un Contador Mayor, II. Un subcontador, III. Jefes de Departamento, IV. Auditores y Asesores, y V. El personal necesario para el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme al reglamento respectivo y el presupuesto aprobado”.

Note el lector que la nueva ley en la materia expedida por el Congreso no precisa el número de jefes de departamento requeridos, ni la cantidad de auditores y asesores y mucho menos qué se debe entender por “el personal necesario”, es decir, de qué rango salarial y cuál sería en su caso el parámetro para definir su tope máximo numérico. Nada, siempre por delante dos reglas que nunca faltan en estos casos: la ambigüedad y la opacidad. Y estamos hablando nada menos que del órgano supremo en materia de fiscalización. ¡Imagínese!

Casi una década después, el 30 de junio de 1998, se hizo un par de adi-

ciones al citado art. 9° de la ley orgánica de la CMH. Fue para precisar que ésta debía tener además “un director jurídico” y asimismo “directores de área”. De nueva cuenta por lo que hace a estos últimos, sin especificar su número y por supuesto tampoco sus niveles salariales, aunque se supone que por encima de los “Jefes de Departamento” ya contemplados desde noviembre de 1989 y que naturalmente subsisten. Una pirámide pues cada vez más amplia.

Posteriormente, el 6 de julio de 2007, en tiempos de Moreira I, es decir, de Humberto Moreira, éste publicó la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, que vino a abrogar la Ley Orgánica de la CMH del 14 de noviembre de 1989. El art. 58 de la entonces nueva ley disponía que la Auditoría Superior del Estado, (ASE), nuevo nombre que se dio a la CMH, estará integrada por:

“I. El Auditor Superior, II. Auditores Especiales, III. Titular del Órgano Interno de Control, IV. Titulares de Unidades, V. Directores Generales, VI. Directores de Área, VIII. Subdirectores, VIII. Auditores, IX. Asesores y X. Demás personal que al efecto señale el reglamento interior de conformidad con el presupuesto autorizado”.

El citado art. 58 termina con un último párrafo que a la letra dice: “El mismo reglamento comprenderá la designación, atribuciones, remoción y demás disposiciones relativas a la estructura organizacional descrita en el presente artículo”. Por cierto, vale la pena señalar que era facultad indelegable del Auditor Superior expedir el Reglamento Interior “sujeto a la ratificación de la Comisión”, entonces llamada “de Hacienda y Cuenta Pública del Congreso”, ratificación que en la ley vigente ha quedado suprimida.

Una simple y rápida comparación entre lo previsto sobre el tema por la ley de la materia de noviembre de 1989 y su reforma de 1998, con la ley de Moreira I de julio de 2007, indica claramente cómo iba engrosando sus filas el órgano técnico del Congreso encargado de la fiscalización.

Posteriormente, el 12 de febrero de 2013, el entonces gobernador Moreira II, Rubén Moreira, decretó la abrogación de la ley anterior, la del 6 de julio de 2007, y expidió otra nueva con exactamente el mismo título de la anterior. El art. 94 de esta nueva ley, cuya duración por cierto fue efímera, señalaba la integración de la ASE. No mencionaba ya al Titular del Órgano Interno de Control, pero sí incluía ya a “Auxiliares”, no contemplados en el ordenamiento inmediato anterior.

Finalmente, el 22 de septiembre de 2017 fue promulgada la vigente Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, también por Moreira II, que abrogó la anterior de febrero de 2013. El art. 97 señala la estructura organizativa de la ASE, básicamente igual a la de la ley inmediata anterior, salvo que vuelve a incluir al Titular del Órgano Interno de Control, por cierto, pendiente de nombrar por el Congreso.

En próxima ocasión se hará en este espacio una radiografía de la estructura actual de la ASE.

Guardia Nacional: nueva versión

Edgar Elías Azar

La idea de una Guardia Nacional, unificada y guiada por las fuerzas militares, ha acarreado toda clase de críticas y ha levantado todo tipo de sospechas; muchas de ellas con razón, muchas otras, derivadas de la experiencia social y de la imagen de violencia que vive el país.

Y no es para menos. La mera idea de arrojar la seguridad interior en manos del ejército suscita toda clase de miedos. A nadie, por las razones que sean, le gusta ver a los militares en las calles: pues en el estereotipo más común, eso implica que algo no anda bien.

Sin embargo, ahora la Guardia Nacional se re-define; adquiere nuevos términos. Se ha anunciado la completa colaboración de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en los trabajos de implementación de la Guardia Nacional. El propósito es que el nuevo cuerpo de seguridad sea formado por la ONU para que éste lleve inscrito el ADN de los derechos humanos.

Esto me parece, hasta ahora, uno de los logros más relevantes para la actual administración. La cooperación de organismos internacionales y la idea de sumergir el proyecto entero

en el esquema normativo de los derechos humanos, es la única forma en que los nuevos cuerpos de seguridad gocen de esa legitimidad y de ese reconocimiento del que, por desgracia, en la actualidad, no todos los cuerpos policíacos gozan.

La legitimidad en los cuerpos de seguridad es un requisito indispensable para su sano funcionamiento. Una policía que no cuente con la credibilidad de sus ciudadanos, es una policía que no funcionará jamás. Eso lo sabe bien el artifice de este rediseño. Pues de eso se trata, rediseñar aquello en lo que no se creía bueno.

Un buen político sabe que su fuerza no está en reconocer lo que está mal y repararlo o en mejorar lo que está bien, sino en saber cuándo y cómo implementar aquellas ideas que impactarán en el futuro. Es decir, que el ámbito de un buen político no es el “hoy” ni el “ayer”, sino el “mañana”.

Marcelo Ebrard ha sabido muy bien reconocer esos tiempos, gracias a un ejercicio digno de política exterior y de experiencia internacional ha reubicado el tema de la Guardia Nacional, ahora, colocándola en términos de una democracia. Sano e inteligente movimiento que, con seguridad, repercutirá en el futuro de todos.